



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 16 de julio de 2010

DECRETO N° 1911/10

1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "7mo. Encuentro Diocesano de Jóvenes", que se llevará a cabo desde el día 9 al 11 de octubre de 2010, organizado por el Obispado Villa de la Concepción del Río Cuarto

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 1912/10

1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Edgardo Antonio Plácido Prone, D.N.I: N° 6.655.804, Legajo N° 1636 al cargo PA TS categoría 8, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Economía, partir del 1 de julio de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación por Invalidez Definitiva".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente Edgardo Antonio Plácido Prone con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintidós (22) años y cinco (5) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: 25 días de la licencia 2008, 30 días de la licencia 2009 y 30 días de la licencia 2010.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*





DECRETO N° 1913/10
1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el acta de emprendimiento productivo suscripta con la agente Alicia Trepin para la realización de tareas extraordinarias en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura., aprobada por Decreto N° 1440/10.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Acta de Modificación, que como Anexo I forma parte integrante del presente, que da cuenta de la incorporación a partir del 01 de junio de 2010, del agente Omar Haseney, D.N.I: 10.677.172, Legajo N° 91, al citado microemprendimiento

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1914/10
1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- CONSIDERASE al Sr. Gustavo Adrián Usili, D.N.I. N° 20.283.937, designado mediante Decreto N° 57/08, como Vocal del EDECOM Ad- Honorem; a partir del 22 de junio del corriente

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos del contenido del presente decreto, a los fines de la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1915/10
1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- RATIFICANSE en sus cargos los miembros titulares y al síndico del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal designados por Decreto N° 57/08, a saber:

Titulares

Presidente: Jorge Alejandro Méndez, D.N.I. N° 13.184.627

Vicepresidente: Oscar Artero, D.N.I. N° 11.902.189

Vocal: Martín Alejandro Aspitia, D.N.I. N° 24.333.064

Vocal ad - honorem: Gustavo Adrián Usili, D.N.I. N° 20.283.937

Síndico:

Suárez José María, D.N.I. 10.544.645

ARTICULO 2°.- Designase provisoriamente, ad referendum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el art. 1° de la Ord. 1/08 modificatoria de Ord. 1514/07 a los miembros suplentes del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal, a las personas que se enumeran a continuación:

Suplentes

Vocal: Mauricio Matías Mondino, D.N.I. N° 27.570.603

Vocal: Gladis Edith Felici, D.N.I. N° 16.116.801

Vocal: Mónica Beatriz Castillo, D.N.I. N° 16.778.913

Vocal: Carlos Darío Garraza, D.N.I. N° 24.783.778

ARTICULO 3°.- Propónese a las personas mencionadas en el artículo precedente, para cubrir las vacantes de miembros suplentes del Directorio del EDECOM conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria.

ARTICULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, las vacantes existentes en el Directorio y en la Sindicatura del Ente Descentralizado de Control Municipal en cumplimiento de la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

ARTICULO 5°.- Las personas designadas quedarán confirmadas en sus cargos con el acuerdo del Concejo Deliberante y de no mediar impedimentos en los términos establecidos por la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

CURRICULUM VITAE

Mauricio Matías MONDINO

Información Personal

- Dirección: **San Martín 1156 – Ciudad de Río Cuarto - Córdoba**
- Teléfono: **0358-4623322**
0358-154288696
- E-mail: matiasmondino@gmail.com
- Estado Civil: **Soltero**
- Edad: **30 años**
- Fecha de nacimiento: **15/12/79**
DNI. 27.570.603

Educación

- Primario (1986/92)
Instituto Adscrito San Buenaventura
- Secundario (1993/97)
Instituto Adscrito San Buenaventura
Título: **Perito Mercantil con Orientación en Computación**
- Universitario (1998/Mayo de 2005)
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho Y Ciencias Sociales
Título: **Abogado**

Postgrados, Cursos, Jornadas y Seminarios

- **Reflexiones sobre la vida y la muerte. "Caso Saldaño"**
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Amnistía Internacional Argentina.
Dictado por Dr. Carlos Hairabedian,
Universidad Nacional de Córdoba – Septiembre 1998.
- **Jornada de Derecho Penal**
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



- Dictado por Dr. José Buteler.
Universidad Nacional de Córdoba – Mayo 2001.
- **Primeras Jornadas de Derecho Laboral**
Organizado por Fundación de Estudiantes Cordobeses Universitarios.
Dictado por Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena.
Universidad Nacional de Córdoba – Junio 2002.
 - **Seminario Sobre el Régimen Legal de Sociedades Comerciales y su Posible Modificación. Delitos Societarios y Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada.**
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Centro de Investigaciones Jurídicas y sociales.
Dirigido por Dra. María Cristina Mercado de Sala.
Universidad Nacional de Córdoba – Julio 2002.
 - **Jornadas de Derecho Patrimonial**
Organizado por Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Dirigido por Dres. Efraín Hugo Richard y Carlos Vallespinos.
Universidad Nacional de Córdoba – Agosto 2002.
 - **III Jornadas de Derecho y Sociedad**
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Centro de Estudiantes de Derecho.
Dictado por Dres. Atilio Alterini, Gustavo Vallespinos, Aída Kemelmajer de Carlucci, Raúl Eugenio Zaffaroni, José A. Buteler (h) y Domingo Sesín.
Universidad Nacional de Córdoba – Octubre 2004.
 - **Los Actos y Recursos Administrativos en la Nación y en la Provincia de Córdoba**
Organizado por Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba y Universidad Nacional de Río Cuarto.
Colegio de Abogados de Río Cuarto – Octubre y Noviembre de 2005 (Certificado de Asistencia en trámite).
 - **Competencia Federal**
Organizado por el Juzgado Federal de Río Cuarto.
Colegio de Abogados de Río Cuarto – Octubre y Noviembre de 2005 (Certificado de Asistencia en trámite).
 - **Concursos y Qulebras - Modificación de la Ley N° 24.522 - Ley N° 26.086**



Organizado por Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba.
Dictado por el Dr. Junyent Bas
Colegio de Abogados de Río Cuarto – Abril de 2006.-

- **X Jornadas Tributarias Nacionales.-**

Organizado por Fac. Cs. Económicas – Dir. de Graduados – C.P.C.E. Delegación Río IV – A.F.I.P. Dir. Reg. Río IV – A.E.D.G.I. Sec. Río IV – Col. de Abogados Río Cuarto – Col. Graduados en Cs. Econ. del Sur de Córdoba - Universidad Nacional de Río Cuarto – 26 y 27 de Septiembre de 2008.-

- **Prescripción Liberatoria: Vicisitudes y Efectos.-**

Organizado por la Fac. de Cs. Económicas – Dpto. de Cs. Jurídicas, la Fac. de Cs. Humanas – Dpto. de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales, el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y Colegio de Abogados de Río Cuarto.- 02 y 09 de Octubre de 2008.-

- **"Financiamiento: cómo facilitar el acceso de las empresas al crédito bancario".-**

Organizado por Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) y la Sociedad Rural de Río Cuarto, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación y del BBVA Banco Francés - 9 de octubre de 2008.-

- **"Medidas Preparatorias y Tratamiento específico de la Prueba en el Juicio de Usucapión".-**

Organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Cuarto – Dictado por el Dr. Jorge Miguel.
Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Cuarto - 24 de Junio de 2009.-

Otros conocimientos

- **Computación:** Operador de PC (Word – Excel – Power Point – Internet). Cursado en el Centro Educativo en Computación Instituto "AES".
- **Idiomas:** Ingles (Manejo Básico).

Experiencia Laboral



- Año 2008 (desde Julio hasta la fecha)
Estudio Jurídico – Contable – Tributario
 - **Mauricio Matias Mondino – Abogado**
 - **Fernando D. Ricotti - Contador****Alberdi 1117 Planta Baja Departamento "D" – Río Cuarto**
Teléfono: (0358) 4780064.-

Con desarrollo en asesoramiento legal e impositivo. Constitución y asesoramiento de Sociedades. Daños y Perjuicios (*incluyendo etapas extrajudiciales, acuerdos con aseguradoras y particulares*), *declaratorias de herederos y sucesiones, demandas ejecutivas y ejecutivos fiscales, divorcios y separaciones, usucapiones y demandas de escrituración. Concursos y quiebras. Demandas laborales, indemnizaciones, sumarias informativas.- Administración de Propiedades.-*

- Año 2006 (Desde Julio hasta la fecha)
Sector Pre – Judicial – Área de Recaudación – Ejecuciones Fiscales Administrativas con Control Judicial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en calidad de contratado por el ESTUDIO AUDITORIAS Y COBRANZAS DE CENTRO SOC. CIVIL – Rivera Indarte 750 1º Piso – Ciudad de Córdoba – Teléfono: (0351) 427803.-
Realizando las tareas de:
 - *Gestión e intimación y cobranza de deuda extra y pre – judicial sobre los tributos de Inmobiliario Urbano y Rural, Automotores e Ingresos Brutos.*
 - *Seguimiento y depuración y actualización de base de datos de universos de contribuyentes.*
 - *Procuración judicial de Ejecuciones Fiscales Administrativas en los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto, La Carlota, Laboulaye, Huinca Renanco y Corral de Bustos.*

- Año 2005 desde el mes de Agosto hasta el mes de Julio del Año 2008
Estudio Jurídico Pereyra & Asociados
Cabrera 1359 – Río Cuarto - Teléfono: (0358) 4701874
Con especial desarrollo en las áreas de Derecho Laboral, Derecho Civil y Comercial. Realizando asesoramientos y patrocinios legales tales como



demanda daños y perjuicios (incluyendo etapas extrajudiciales, acuerdos con asegurados y particulares), declaratorias de herederos y sucesiones, demandas ejecutivas y ejecutivos fiscales, divorcios y separaciones, usucapiones y demandas de escrituración. Constitución y asesoramiento de Sociedades Comerciales; Concursos y quiebras. Demandas laborales, indemnizaciones, sumarias informativas.-

- Año 2001/02 "Gestoría"
Tarea desempeñada: **Tramitaciones en general (Previsionales, Impositivas, Legales, Educativas, etc.).-**

Docencia

- Año 2010 (Marzo – Diciembre)
Curso de Posgrado de Bioética
 - Nivel I
 - Nivel II

Dictado por el Instituto Superior María Inmaculada – Vélez Sarsfield N° 28 de la Ciudad de Río Cuarto - Te.: (0358) 4780711.- Dirigido a Profesionales de las Áreas de la Bioética: médicos, abogados, enfermeros, etc.; Docentes de todas las Áreas Científicas; Profesionales en general.

Dictando los cursos de Bioderecho, Aspectos Jurídicos del Aborto, Aspectos Jurídicos de la Reproducción Humana Asistida y Aspectos Jurídicos de la Eutanasia.-
- Año 2009 (Abril – Noviembre)
Curso de Posgrado de Bioética

Dictado por el Instituto Superior María Inmaculada – Vélez Sarsfield N° 28 de la Ciudad de Río Cuarto - Te.: (0358) 4780711.- Dirigido a Profesionales de las Áreas de la Bioética: médicos, abogados, enfermeros, etc.; Docentes de todas las Áreas Científicas; Profesionales en general.

Dictando los cursos de Bioderecho, Aspectos Jurídicos del Aborto, Aspectos Jurídicos de la Reproducción Humana Asistida y Aspectos Jurídicos de la Eutanasia.-

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Apellido y nombres: **FELICI, GLADIS EDITH**

Dirección: **Ecuador 542 – (5800) RIO CUARTO (CBA)**

Teléfono: **0358-4655505 (Celular 0358-154012129)**

e-mail: **gfelici@arnet.com.ar**

Fecha de Nacimiento: **20-abril-1963** Nacionalidad:
Argentina

Documento Identidad: **DNI N° 16.116.801.**

ESTUDIOS REALIZADOS

Nivel Secundario:

Título: **Bachiller**

Establecimiento: **Colegio Nacional N° 2 -RIO CUARTO**

Nivel Terciario:

Título: **Profesora para la enseñanza primaria**

Establecimiento: **Escuela Nacional Normal Superior “J.J. de Urquiza”
- RIO CUARTO.**

Nivel Universitario:

Título: **Abogada – (M.P. 2-683, M.F. T° 500 F° 968)**



Establecimiento: Universidad Católica de Salta – Subsede Buenos Aires – Gendarmería Nacional.

Títulos de Posgrados:

Posgrado de Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional – Universidad Nacional de La Matanza (U.N.L.M.) y el Instituto Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (I.E.F.P.A.), cursado durante el año 2004 y en desarrollo de la tesis final.

CURSOS REALIZADOS:

Seminarios:

- Seminario “ *Comercio Exterior* ” – organizado por Fundación APLANA (Río Cuarto, 04/11/99).

- Seminario Taller de “ *Derecho Penal* ” – organizado por Colegio de Abogados de Río Cuarto (Río Cuarto, 24/10/03).

- “*Primer Seminario Teórico Práctico de Derecho Procesal Constitucional* ” – organizado por Colegio de Abogados de Río Cuarto (Río Cuarto, 5, 13, 19 y 21/11/03).

- “*Proceso Ejecutivo*” – organizado Colegio de Abogados (Río Cuarto año 2004).-

- “*La prueba en el Proceso civil, comercial y concursal* – organizado por el Instituto de Estudios de la Magistratura de la Asociación de magistrado y funcionarios Judiciales de Córdoba (I.E.M.) (faltando trabajo final –fecha de presentación 31/10/2005)

Jornadas:

“*Primeras Jornadas de Emergencia en Accidentología y Supervivencia* “ – organizadas por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto (Río Cuarto 18 de diciembre de 1986)

- *“Segundas Jornadas Regionales de Defensa Civil, Seguridad en el Tránsito y Educación Vial ”* - organizadas por : Municipalidad de Río Cuarto (Río Cuarto, 29 y 30/10/87), en carácter de asistente y miembro de la comisión organizadora.

- *“ Terceras Jornadas Regionales de Defensa Civil, Seguridad en el Tránsito y Educación Vial ”* - organizadas por : Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río Cuarto, 27 y 28/10/88), en carácter de disertante

- *“Jornadas de atención en salud y calidad de vida “* – organizado por Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río Cuarto, 04 y 05/12/97).

- *“1ra. Jornada sobre Sistema de Control de la Gestión Pública “* – organizada por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto, junto con la Auditoría General de la Nación (Río Cuarto, 21/05/99).

- *“Jornadas de Reflexión Tema: SIDA “* – organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río cuarto, 14/05/99).

- *“ Jornadas de Reflexión Tema: Prevención de drogadicción “* – organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río cuarto, 30/06/99).

- *“Jornadas de Reflexión Tema: Comportamiento Adolescente en la Familia y la Sociedad “* – organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río cuarto, 08/09/99).

- *“2da. Jornadas Multidisciplinarias de los Servicios Profesionales del cuerpo Técnico de Asistencia Judicial de la Provincia de Córdoba sobre el tema La Pericia Forense: Aspectos Procesales e Instrumentales”,* organizadas por la Dirección de Servicios Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Río Cuarto, 30/06/00) - Duración 10 hs.-

- *“Curso Introductorio de Procedimiento Tributario”* organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas U.N.R.C. (Río Cuarto, mayo a agosto/2003) - Duración 32 hs.-





- “*Quintas Jornadas Tributarias Nacionales* “ , organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas U.N.R.C., el C.P.C.E., el Colegio de Abogados de Río Cuarto, la A.F.I.P. y la A.E.D.G.I (Río Cuarto, 20 al 22/11/03) - Duración 14 hs.-
- “*Sexta Jornadas Tributarias Nacionales* “ , organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas U.N.R.C., el C.P.C.E., el Colegio de Abogados de Río Cuarto, la A.F.I.P. y la A.E.D.G.I (Río Cuarto, 05 al 07/11/04) - Duración 16 hs.-
- “*Taller de metrológica legal*” organizado por la Asociación de Jueces de Faltas Santa Fe – 23 de octubre de 2009.
- *XVII Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial* organizado por Luchemos por la vida 14 y 15 de julio de 2010.

Cursos:

- Asistente al Curso de “*Primeros Auxilios*” organizado por Secretaría de Bienestar Social – Municipalidad de Río Cuarto – 27 de septiembre de 1980
- Curso “ *Valoración de la palabra y material verapeñaloziano* ” – organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Río Cuarto, 04 y 05/05/84).
- Curso “ *Conducción de Personal* ” – organizado por la Secretaría de Planificación y Coordinación Económica de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río Cuarto, 12 al 16/08/91).
- Curso “ *Educación Vial* ” – organizado por el Automóvil Club Argentino y Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto - E.D.I.T.S.A. (Río Cuarto, 23 al 25/04/96).
- Curso “ *Utilización de Herramientas Informáticas* ” – organizado por el Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la República Argentina (Río Cuarto, octubre y noviembre 1999) – Duración 60 hs.-

- Curso a distancia ciudad autónoma de Buenos Aires “*Reajuste de Haberes Provisionales*” – 24 de noviembre de 2006

- “*SICAM – Resolución casos prácticos*” – organizado por Professional Success, Buenos Aires, 27/mayo al 24/julio/09.

Cursos y Asambleas en temas relacionados a Tránsito y Seguridad Vial año 2005:

- Curso Autoridades de Control y evaluadores de Tránsito – agosto 2005 – Ministerio de Seguridad, Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, Provincia de Córdoba (Ley Provincial de Tránsito N° 8560).

- Asistencia Asamblea organizada Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial – Sub comisión – 1 Jueces de Faltas – 9 y 10 de septiembre de 2005, Villa Carlos Paz.-

CURSOS DICTADOS:

- Cursos a nivel primario, secundario y a nivel general desde 1983 a 1994, referido a Normas de Seguridad en el Tránsito.

- Curso de refuncionalización de personal de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto – de seis (6) horas diarias, desde julio a septiembre de 1993.

- Curso “*La Excelencia como forma de vida*” para el personal de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto - marzo de 1994.

- Curso de “*Seguridad y Educación Vial a la Policía de la Provincia de Córdoba*”, organizado por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto – E.D.I.T.S.A. – (Río Cuarto, 12 y 13/08/96).

- Suplencias como docente Ad-Honorem en Escuelas Primarias de la ciudad de Río Cuarto.





ANTECEDENTES LABORALES:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO:

Personal, en actividad de la planta permanente Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto desde el 02/05/78 a la fecha, ocupando los siguientes cargos:

- Jefa Sección Educación Vial – Dirección General de Tránsito Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, desde el 01/12/88 al 28/02/94).

- Jefa de Administración, Prensa y Educación Vial – E.D.I.T.S.A. ,Ente descentralizado Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, desde 01/03/94 al 17/07/94.

- Jefa de Administración de la Secretaria de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, desde el 18/07/94 hasta 01/05/99.

- Secretaria Privada de la Secretaria de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, desde el 01/05/99 a 01/12/00.

- En simultaneidad con el citado precedentemente, Secretaria Privada y Jefa administración despacho Secretaría de Salud y Promoción Social desde 01/05/00 a 02/08/05 (actual Secretaría de Desarrollo Humano).

- Fiscalía Municipal: cumpliendo funciones como abogada en el Área Concursos y Quiebras- Economía 01/10/04 a 02/08/05. A partir de 02/08/05 se me comisiona al EDECOM.

- Procuradora fiscal de la Municipalidad de Río cuarto, desde 01/10/04.

A partir de 02/08/05

- Asesora Letrada ENTE DESCENTRALIZADO DE CONTROL MUNICIPAL (EDECOM), entidad descentralizada autárquica de la Municipalidad de Río Cuarto, desde 02/08/2005 al 12/05/2008.

- Subdirectora Interina de Control y Gestión, con nombramiento a partir de 02/08/07.

- Subdirectora Titular de la Subdirección General de Control y Gestión, por concurso (Decreto N° 4181/2008, del 16/05/2008), desde el 13/05/2008 al 31/12/2009.

- Directora Interina de la Dirección General Resolución N° 02290 , a partir del 01/01/2010 a la fecha.

AMBITO PRIVADO:

- Abogada - Estudio jurídico: Moreno 17 ciudad de Río Cuarto - MP. 2-683-MF.T°500 F°968

RIO CUARTO, 06 de Julio de 2010.-





CURRICULUM VITAE

Datos personales:

Apellido y nombres: Castillo, Mónica Beatriz
D.N.I. N° 16.778.913

Fecha de nacimiento: 01 de noviembre de 1963

Domicilio: El Salvador N° 555. Río Cuarto.

Provincia de Córdoba. C.P.:5800

Estado civil: viuda

Hijos: 3 (tres) - Díaz, Carlos Gonzalo (23 años-
Estudiante universitario), Díaz, Cristian Axel (19
años- estudiante universitario) y Díaz, Jorge
Antonio- estudiante nivel medio)

Estudios cursados:

Estudios Secundarios:

Perito mercantil: Escuela Nacional de Comercio
"Benito Juárez". Villa Mercedes. Provincia de San
Luis.

Estudios Universitarios:

Médica Veterinaria: Universidad Nacional de Río
Cuarto. Facultad de Agronomía y Veterinaria .Río Cuarto.
Provincia de Córdoba. Fecha de egreso: 06 de febrero de 2003.
N° de matrícula: 2691. Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba.

Otros cursos y estudios:

Asistente: VII Jornada Nacional y II Argentino-
uruguaya de Farmacología y Terapéutica
Veterinaria. Facultad de Ciencias Veterinarias.
Universidad Nacional de La Pampa. Gral. Pico, La
Pampa. Mayo de 1992.
Pasantía en EDITSA : Inspección de Higiene Alimentaria. Municipalidad de Río Cuarto.
Julio de 1999.
Curso de Windows: Centro Educativo "Provincia de
Santa Cruz". Río Cuarto. Agosto de 2001.
Curso de Microsoft Word: Centro Educativo "Provincia de
Santa Cruz". Río Cuarto. Diciembre de 2001.
Asistente: Encuentro Provincial de Autoridades
Bromatológicas. Organizado por la Secretaría de Salud y Promoción Social.
Municipalidad de Río Cuarto. Diciembre de 2001.
Asistente: I Jornadas de Producciones No Tradicionales.
Facultad de Agronomía y Veterinaria. Universidad Nacional
de Río Cuarto. Agosto de 2002.

Curso "Adolescentes y Escuela Secundaria", en el marco del Trayecto Curricular Sistemático de Formación Docente para Profesionales. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Posgraduación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Julio de 2003.

Asistente: VI Curso de Actualización en Bromatología: "Comer sin Riesgos 2". Facultad de Agronomía y Veterinaria. Universidad Nacional de Río Cuarto. Diciembre de 2007.

Experiencia Laboral:

Auxiliar Jardín Maternal Vecinal Valacco. Río Cuarto.
(marzo 1997- noviembre 1997).

Secretaria de Actas. Consejo de Pastoral Parroquial. Parroquia Espíritu Santo. Río Cuarto.
Provincia de Córdoba (1999-2002).

Coordinadora Departamental del PAICOR
(Programa de Asistencia Integral de Córdoba)
Departamento Río Cuarto. (agosto 2003- agosto 2007):

Control de Higiene Alimentaria en Comedores Escolares. Capacitación de personal.

Tareas administrativas (Resúmenes de compras, proveedores, licencias del personal. inscripción y control de asistencia de beneficiarios.)

Inspector Bromatológico. Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente.

Municipalidad de Río Cuarto. (agosto 2007 hasta la fecha).





CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Apellido/s: **GARRAZA**
Nombre/s: **CARLOS DARIO**
Edad: **32 años**
Fecha de Nacimiento: **08/06/2008**

DNI: **24.783.778**
CUIT: **20-24783778-8**
Estado Civil: **Soltero**
Ciudad: **Río Cuarto**
Código Postal: **5800**
Provincia: **Córdoba**
Domicilio: **Caseros 1039 Torre 3 PB "D"**
Teléfono: **0358- 4628387 / 154168730**
Email: **carlosgarraza@yahoo.com.ar**

ESTUDIOS

Estudios Primarios: **Escuela Dr. Manuel Belgrano. (Completo)**
Sobremonte 1345. Río Cuarto.
Estudios Secundarios: **Colegio Nacional Dr. Carlos Lucero Kelly. (Completo)**
Baigorria 463. Río Cuarto.
Estudios Universitarios: **Universidad Nacional de Río Cuarto. (Completo)**
Carrera de Analista en Computación – Facultad
Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales –
Ruta Nac. 36 Km. 601. Río Cuarto.

TRABAJOS REALIZADOS

MEGA INFORMATICA.

- Trabajo de Reparador de PC y Mantenimiento de Redes.
Mauro Plenasio Cel: 0358- 154366205. Gral. Paz 380. Río Cuarto.

ESTUDIO ARQUITECTURA GARRAZA-THOMMEN.

- Trabajo de presupuestos, dibujo de plano y administración.
Arq. Sandra Thommen Cel: 0358- 155061798. Las Heras 1119. Río Cuarto.

COLEGIO DE ARQUITECTOS.

- Trabajo de Mantenimiento de Redes.
Silvia Camardella. TEL: 0358-463572. Colón 420. Río Cuarto.

DECRETO N° 1916/10

1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Norberto Darío Ferrero, D.N.I. N° 13.797.112, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas de control y mantenimiento de insumos y materiales para las áreas de Administración y Operativa del EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 2°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios del Sr. Facundo Daniel Nicolai, D.N.I. N° 31.218.847, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas en el área mecánica de la División Servicios Auxiliares del EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 3°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Gregory Porrino, D.N.I. N° 18.818.037, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas en el área Electricidad de la Gerencia de Operaciones del EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 4°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr Jonathan David Márquez, D.N.I. N° 32.015.180, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas en el área Herrería de la División Servicios Auxiliares del EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 5°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Gaspar Gremiger, D.N.I. N° 30.661.744, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas vinculados al Trabajo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil ochocientos (\$1.800), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 6°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Sandro Daniel Méndez, D.N.I. N° 25.313.768, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas de colocación de cañerías en





general y mantenimiento de redes en EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil doscientos (\$2.200), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 7°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Pedro Boni, D.N.I. N° 28.579.601, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas en la gerencia de Operaciones del EMOS, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil trescientos (\$2.300), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 8°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la arquitecta Silvina Andrea Martín García, D.N.I. N° 25.007.999, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas vinculadas al seguimiento del Fondo de Obra de Infraestructura Básica (FOB), con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 9°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. María Virginia Fabbroni, D.N.I. N° 32.015.555, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas vinculados al Trabajo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil ochocientos (\$1.800), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 - modificado por Decreto N° 1570/10.

ARTICULO 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida 5002.99 del Presupuesto de Gastos del EMOS.(FUAP Nros. 0549; 0560; 0527; 0561; 0548; 0539; 0528; 0526 y 0511)

ARTICULO 11°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 12°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1917/10
1 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 680/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 680/10

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a las actividades desarrolladas por personas físicas individuales y las Cooperativas de Trabajo, integrantes de proyectos productivos y/o asociativos de bienes y servicios, en su calidad de efectores individuales y/o asociativos, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, creado por Ley 24.997 y sus modificatorias 25.865 y 26.223 y mientras mantengan tal condición.

ARTICULO 2°.- Establécese que el beneficio dispuesto en el artículo anterior regirá a partir de la fecha de inicio de actividad del "efector social" y por el término de doce (12) meses, siendo facultad del Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar tal beneficio por un año mas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1918/10 **1 de julio de 2010**

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las actividades programadas en el marco del "**II Coloquio Nacional de Filosofía, e Infancia. El lugar de la Infancia en la Filosofía y la Educación**", que se realizará los días 28 y 30 de octubre del 2010 en el campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 1919/10
5 de julio de 2010

ARTICULO 1°.-MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1099/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- ESTABLECESE para la Administración General del Municipio (Administración Central y entes desconcentrados y descentralizados) que toda nueva adquisición de bienes de capital, consumo o contratación de servicios que por todo concepto supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) deberán ser intervenidos por la Secretaría de Economía, a efectos de su conocimiento y las observaciones económicas y financieras que considere necesarias. Dicha intervención será mediante la conformación por parte del Secretario de Economía o el Subsecretario de Hacienda, en el correspondiente Formulario Único de Afectación Presupuestaria (FUAP).

A los efectos de la instrumentación de lo dispuesto en el presente artículo se solicita al Tribunal de Cuentas no dar curso a trámite alguno que no cumpla con el requisito aquí previsto."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1920/10
5 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico por la suma de Pesos treinta mil con 00/100 ctvos. (\$30.000,00), para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle Dr. Víctor Guillet", el cual será percibido por su representante Sra. Alejandra Tomatis; D.N.I. N° 23.294.580.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente, se abonará en un pago al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- Dicho aporte será abonado a la firma Lencinas Constructora, empresa contratista de la obra. Asimismo la representante de los vecinos, deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural a los vecinos de calle Dr. Víctor Guillet" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° a la partida 10.1003.99.05.02.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 4062).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 1921/10
7 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Ofelia Noemí Contreras, D.N.I. N° 13.738.967, de calle Francisco Muñiz 873, un aporte económico por la suma de Pesos seis mil seiscientos setenta y dos con 40/100 ctvos. (\$6.672,40), a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Oscar Giordano (gasista matriculado) por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:
- Al momento de inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil doscientos ochenta y siete con 40/100 ctvos. (\$3.287,40) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, la beneficiaria y el inspector de obra, representante del Departamento de Gas Natural.





- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos tres mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 ctvos. (\$3.385,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará al Programa 1003 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4388).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 1922/10
7 de julio de 2010

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los señores Víctor Guillermo Olguín; Legajo N° 1527 (Infraestructura Vial), M.M.Obras Jorge Alberto Faro; Legajo N° 916 (Dirección de Arquitectura), Lic. Cristian Sebastián Avila; Legajo N° 8385 y Cra. Carla Andrea Guaita, Legajo N° 8384 (Dpto. Económica); el día 10 de marzo de 2010, para la realización de los trabajos de "Asistencia Técnica al Plan de Ejecución de Obras Pública por Convenios con Cooperativas"; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", exceptuándolos del artículo 3º del Decreto N° 3014/07 y modificatorios.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio) Programas 1001, 1005 y 1099 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1923/10

7 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, a la Sra. Celeste Migani, D.N.I. N° 30.587.173, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el Área de la Mujer dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09, prorrogado por el 1570/10.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 405 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1924/10

8 de julio de 2010





ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de honorarios regulados a favor del Dr. Gustavo Terzaga mediante Sentencia Definitiva Número 1 de fecha 1 de febrero de 2008 dictado por el Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia y 1° Nominación, Secretaría Dra. Laura Luque Videla, Sentencia Definitiva Número 76 del 24 de noviembre del 2008 dictada por la Excm. Cámara de 2° Nominación, Secretaría Pabla Cabrera de Finola y Sentencia Definitiva Número 55 del 14 de abril de 2010 dictada por el Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia y 1° Nominación, Secretaría Dra. Laura Luque Videla, más sus intereses, todo dictado en autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Javier y Mauro Silvi - Ejecución Fiscal" que a la fecha asciende a la suma de Pesos veintiséis mil trescientos nueve (\$26.309), sin perjuicio de eventuales reajustes por intereses que pudiera corresponder. A tal efecto el pago se realizara por intermedio de la Tesorería Municipal mediante depósito judicial en los autos de referencia.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán ser imputados al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4043).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1925/10
12 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 697/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Desarrollo Social

ORDENANZA: 697/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado ad-referéndum del Concejo Deliberante, para la prestación de servicios en distintas dependencias municipales; por el término de un (1) mes, entre la Secretaría de Desarrollo Social y las siguientes cooperativas:

- *Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción Ranqueles Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento Riocuartense Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento del Imperio Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento de la Ciudad Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo Informática Riocuartense Limitada;
- *Cooperativa de Trabajo Informática de la Ciudad Imperial Limitada.

ARTICULO 2°.- Los presentes convenios podrán ser renovados, en los mismos términos por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de las citadas Cooperativas.

ARTICULO 3°.- Abónese a las Cooperativas mencionadas en el artículo 1° las sumas mensuales establecidas en la Cláusula Séptima de los contratos que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad queda facultada para modificar la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación.

ARTICULO 5°.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, al Programa 707.99 Subprograma 0702.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, y 4456)

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1926/10
13 de julio de 2010





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 662/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 662/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Nazareno Moyano, un aporte económico de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), que será abonado en una única cuota y que será destinado a los gastos que demande el tratamiento de su enfermedad. A cuyo fin se designa al señor Nazareno Moyano, con D.N.I. N° 6.653.441, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de mayo de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1927/10
13 de julio de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 691/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Desarrollo Social

ORDENANZA: 691/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Vivienda Económica (AVE), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la realización de actividades conjuntas de cooperación, capacitación y transferencia tecnológica a los fines de favorecer la concreción de acciones integrales de hábitat y trabajo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1928/10
13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 692/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 692/10

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Economía a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 aprobado por Ordenanza N° 573/09 de la siguiente manera:

- Incrementátese en la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) la partida 0203.99.05.01.01 (becas) correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.
- Disminúyase en la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) la partida 0202.99.04.03.07 (bienes de capital) correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-





EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1929/10
13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 693/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 693/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 77° -Título VI de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 574/09- Tasa de Actuación Administrativa, de la siguiente manera:

Donde Dice

"Fíjense los siguientes valores para la expedición del "Documento para el Tránsito de Animales" (DTA):

- a) Por cabeza de Ganado Mayor pesos tres con cincuenta centavos \$3,50
- b) Por cabeza de Ganado Menor pesos uno con setenta y cinco centavos \$1,75"

Deberá decir

"Fíjense los siguientes valores para la expedición del "Documento para el Tránsito de Animales"(DTA):

- a) Por cabeza de Ganado Mayor pesos siete \$7,00
- b) Por cabeza de Ganado Menor pesos cuatro \$4,00."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1930/10
13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 694/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 694/10

ARTICULO 1°.- Amplíase el monto establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 573/09 (Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010), para el Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano, creado por Ordenanza N° 916/06, en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

ARTICULO 2°.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente se imputará a la Partida 0406.99.05.01.02.

ARTICULO 3°.- El monto establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza será deducido del saldo presupuestario de las Partidas del Programa 0406 y Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1931/10 **13 de julio de 2010**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 695/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 695/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso 1) del artículo 8° de la Ordenanza N° 573/10 - Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal -2010; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.-

(...)

1-Entre Secretarías (Área o Jurisdicción), únicamente cuando se trate del objeto de gasto correspondiente al Inciso 1 Partidas de Personal con respaldo fehaciente de un traslado autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal y al objeto de gasto 03-05-05 Publicidad y Propaganda cuando el Plan Comunicacional del Municipio así lo requiera y a solicitud del responsable de la Subsecretaría de Comunicación."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1932/10 **13 de julio de 2010**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZASE a la agente María Rosa Soto, D.N.I. 17.781.972, en la categoría 42 del Personal de Gabinete, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado a la partida presupuestaria 01.01.01- Sueldos y Salarios y 01.01.02 - Contribuciones Patronales del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1933/10

13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por la señora Hermosilla María Florencia en contra de la Resolución N° 1649 de fecha 21 de mayo de 2010 dictada por el Sr. Juez Administrativo Municipal, por improcedente.

ARTICULO 2°.- Notificada la parte interesada, vuelvan las actuaciones al Juzgado de origen.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1934/10

13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Pedro López, Legajo N° 755, D.N.I. N° 6.802.827 al cargo que ocupa como PM TM Categoría 5 en el Departamento de Mantenimiento Operativo en el ámbito de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2010 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente mencionado con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y tres (33) años y diecisiete (17) días de servicios prestados en esta administración.

ARTICULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: treinta y cinco (35) días de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2010.

ARTICULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al agente López de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1935/10

13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Mauro Matías Plenasio, D.N.I. N° 27.424.692, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas de Mantenimiento Informático en áreas dependientes del EDECOM, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil (\$2.000), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- Contrátanse en forma directa los servicios de los Sres. Rubén Osvaldo Lucero, D.N.I. N° 13.955.324 y Luciano Federico Cortés, D.N.I. N° 33.054.296, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que cumplan tareas de Coordinación y Ejecución en el marco de los concursos para alumnos de colegios secundarios a organizar por EDECOM; con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil doscientos (\$ 1.200), exceptuándolos de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 3°.- Contrátanse en forma directa los servicios del Sr. Flabio José Carbonari, D.N.I. N° 20.080.776, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas de Asesoramiento al Directorio del EDECOM en materias administrativas-contables, de control, recaudación y auditoría interna, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorio.

ARTICULO 4°.- Contrátanse en forma directa los servicios de la Sra. Matis Verónica Noelia, D.N.I. N° 30.029.613, por el término de seis (6) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas en la Dirección de Control y Gestión, Habilitación y Servicios en el referido ente, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil quinientos (\$ 1.500), exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a los Programas -Subprogramas 6001.01 y 6002.03 del Presupuesto de Gastos del EDECOM (FUAP Nros. 0236; 0230; 0231; 0241 y 0242)

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1936/10

13 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la contratación de la firma YANINA CELIA CUBRIA, efectuada mediante Resolución N° 02885/10 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; para la provisión del servicio de comunicación..

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1937/10

15 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 686/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 686/10

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de "Plazoleta de los Futbolistas" al espacio público que se ubica de Norte a Sur, entre las calles Avenida Julio Humberto Mugnaini circunvalación izquierda y derecha y, al Oeste, con la calle Guillermo Marconi, conforme al plano que como Anexo I forma parte de la presente, en conmemoración al "75° Aniversario de de la Liga de Fútbol de la Ciudad de Río Cuarto".





ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte, del diseño de la "Plazoleta de los Futbolistas", que incluye el traslado y reparación de los pilotes pertenecientes a la entrada de la cancha del Talar, llamada a ser la primera cancha de fútbol de la LRFRC (Liga de Fútbol de la Ciudad de Río Cuarto), ubicados en la vereda del Supermercado Veá, en la calle Andrés Dadone.

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte de colocar una imagen del santo de los futbolistas "El Cristo del Gran Amor", donado por el Comité Ejecutivo de la Liga Regional de Fútbol.

ARTICULO 4º.- Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a donar una placa recordatoria de los 75º Aniversario Liga de Fútbol de la Ciudad de Río Cuarto, para ser colocada en la "Plazoleta de los Futbolistas".

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1938/10
15 de julio de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 690/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 690/10

ARTICULO 1º.- Denomínase con el nombre de Concejal Pascual Ramírez al pasaje público que se extiende de Norte a Sur, situado entre las calles Bv. Unión de los Argentinos (Centro) y General Enrique Mosconi, paralelo a las calles Laprida y San Lorenzo, según atento a plano indicado como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar los gastos pertinentes para realizar el nombramiento del pasaje público mencionado en el artículo primero.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1939/10

15 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 696/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 696/10

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 1° (Puntos a y b) y 2° de la Ordenanza N° 120/04, por la que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de terreno, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.-

(...)

a) Una fracción de terreno de aproximadamente de 850 m2 y que es parte de una mayor superficie de 2.609,05 m2 identificada catastralmente como C.01-S.02-M.001-P.049, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta N° 2405-2. 203.119/5 a nombre de Alejandro Andrés Brozina e inscripto al folio 1449-año 1957 en el Registro General de Propiedades, y designa como lote 1 en el plano de Mensura y Subdivisión visado por la Dirección de Catastro de la Provincia según Expediente N° 0033-06084/86.

b) Una fracción de terreno de aproximadamente de 480 m2 y que es parte de una mayor superficie de 1.220,60 m2 identificada catastralmente como C.01-S.02-M.001-P.001, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta N° 2405-0.921.929/1 a nombre de Manuela Garay de Arrázola sin constar datos de inscripción dominial en el Registro General de Propiedades."



"Artículo 2º.-Las dimensiones lineales y de superficie definitiva de las fracciones descriptas a) y b), quedan sujetas a lo que resulte del plano de Mensura y Subdivisión que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre la base del croquis preliminar que como Anexo forma parte de la presente."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1940/10
15 de julio de 2010

ARTICULO 1º.- INCORPORASE una cláusula adicional al contrato de locación de servicios de la señora Luciana Rita Rizzo, D.N.I. 28.821.022, la que quedará re-dactada como sigue:

"Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2412/06 - Régimen de Reconocimiento de Gastos de Locadores de Servicios -, los gastos que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados."

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse a la partida 22.2299.99.03.04.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a los prescripto en el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1941/10

15 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 01 de julio de 2010, la renuncia presentada por el Sr. Hipólito Antonio Ontivero, D.N.I. N° 6.644.942 al cargo de Personal de Gabinete, Categoría 40 de la Administración Pública Municipal por acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: veinte (20) días de la licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2008 y 2009.

ARTICULO 3°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al agente Ontivero de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1942/10

15 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 01 de julio de 2010, la renuncia presentada por la Sra. Erica Leticia Ruiz, D.N.I. N° 29.144.701, a las funciones que desempeña como Personal de Planta Permanente en el Departamento Patrimonio, en el ámbito de la Secretaría de Economía como PA TB Categoría 2, designada por Decreto N° 4236/08.

ARTICULO 2°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: diez (10) días de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2009 y el proporcional del sueldo anual complementario.

ARTICULO 3°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 304.99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 4°.- Procédase a descontar de los haberes pendientes de pago, un (1) día de sueldo correspondiente al día de suspensión aplicada mediante Resolución N° 1479/09, la cual no pudo ser efectivizada en razón de que la agente se encontraba con licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la agente Ruiz de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1943/10
15 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- **ACEPTASE** a partir del día de la fecha la renuncia presentada por el señor Osvaldo Luis Patroni, D.N.I. N° 13.334.197, al cargo que ocupaba como Director Administrativo en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias, de acuerdo con el Decreto N° 603/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1944/10
15 de julio de 2010

ARTICULO 1°.- **DESÍGNASE** provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como Director Administrativo del Ente Municipal de Obras Sanitarias, al Sr. José Mario Cabral, D.N.I. 10.252.267.

ARTICULO 2°.- Propónese al señor José Mario Cabral, D.N.I. 10.252.267 como Director administrativo, en el Directorio del EMOS, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias.
Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTICULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, la vacante existente en en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias



ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

CURRICULUM VITAE: JOSÉ MARIO CABRAL

-
- a. Nacionalidad: argentino
 - b. DNI.: 10.252.267
 - c. Lugar y fecha de nacimiento: Río Cuarto. 7 de diciembre de 1951
 - d. Casado
 - e. Domicilio: 25 de Mayo 516. Río Cuarto. T.E. 0358.4626307
-

1. ESTUDIOS CURSADOS

Perito Mercantil
Escuelas Pías de Río Cuarto.
1965-1969

2. EXPERIENCIA LABORAL PREVIA EN LA FUNCION PUBLICA

- 1973/1976 Empleado Banco de la Provincia de Córdoba
- 1984/1987 Asesor del Departamento Ejecutivo como Director del Mercado de Abasto.
- 1991/1993 Coordinador del Área de Higiene Urbana
- 1993/1995 Subsecretario de Servicios Públicos (1er. periodo)
- 1995/1997 Subsecretario de Servicios Públicos (2do. periodo)
- 1997 Subsecretario de Obras Públicas
- 1997/1999 Asesor Programa de Recreación de Espacios Verdes
- 2000/2001 Auxiliar de Bloque Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba.
- 2009/2010 Subdirector Técnico E.M.O.S Río Cuarto



3. CURSOS DE CAPACITACION

1. Manejo y tratamiento de residuos sólidos hospitalarios infecciosos. Universidad Nacional de Rosario. Octubre/1992.
2. Encuentro de Municipios para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Fundación Friedrich Ebert. Vaquerías, Junio/1993.
3. ECO Tierra del Fuego. Medio Ambiente y Ecología Septiembre /1993.
4. Introducción a las Evaluaciones de Impacto Ambiental Fundación Friedrich Ebert. Subsecretaría del Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba., Noviembre/1993.
5. Congreso Internacional de Medio Ambiente Urbano. Fundación de Empresas. Septiembre de 1995.

Río Cuarto, 16 de julio de 2010.